



ANUNCIO de 14 de julio de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ramales de líneas subterráneas de alta tensión subterráneas en la localidad de Piornal". Término municipal: Piornal (Cáceres). Expte.: AT-9214. (2020080669)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de ramales de líneas subterráneas de alta tensión subterráneas en la localidad de Piornal.
2. Peticionario: Eléctrica del Oeste Distribución, SA, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, 10001 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9214.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro en la localidad.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Líneas subterráneas de media tensión:

Línea 1:

- Origen: Celda de línea a instalar en el centro de transformación n.º 1 Piornal.
- Final: Celda de línea existente en CT n.º 4 Piornal.
- Longitud: 0,450 km.

Línea 2:

- Origen: Celda de línea a instalar en el centro de transformación n.º 1 Piornal.
- Final: Apopyo 2021/1,75.
- Longitud: 0,090 km.



Longitud total de las líneas: 0,540 km.

Tipo de líneas: Subterráneas, línea 1 simple circuito y línea 2 doble circuito.

Tensión de servicio: 30 kV (Tensión inicial de funcionamiento 20 kV).

Conductores: Al RHVR, 18/30 kV. Sección: 3 x (1 x 150) mm².

Emplazamiento: Calles Transformador, Prensa, Tormantos, Libertad y Cuba de la localidad de Piornal.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio.

- En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo soeimcc@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 14 de julio de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.